

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Decreto del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se declara desierta la convocatoria respecto del lote 1 en el procedimiento para el otorgamiento de concesión demanial para la instalación y explotación de infraestructura de recarga rápida en vía pública de la ciudad de Madrid (3 lotes).

Por Decreto de 6 de octubre de 2022, del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprobó la convocatoria del procedimiento para el otorgamiento de concesión demanial para la instalación y explotación de infraestructura de recarga rápida en la vía pública, así como el pliego de condiciones que rigen el procedimiento y el pliego de prescripciones técnicas, como anexos al mismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 249 y “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.246, de 19 de octubre de 2022).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 11 del anexo I del decreto de convocatoria el órgano colegiado de asistencia, cuyos miembros fueron designados mediante Decreto de 20 de diciembre de 2022, del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en su reunión de 9 de mayo de 2023, acordó proponer el otorgamiento de la concesión a favor de los solicitantes cuyas ofertas habían resultado de mayor interés en cada lote, según la baremación recogida en los informes emitidos por los servicios técnicos con fecha de 21 de abril y 8 de mayo de 2023.

Mediante Decreto del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de 17 de mayo de 2023 se resolvió el citado procedimiento y se otorgó, de acuerdo con la propuesta de fecha 11 de mayo de 2023 formulada por el órgano colegiado de asistencia, la concesión demanial para la instalación y explotación de infraestructura de recarga rápida en vía pública de la ciudad de Madrid, en los emplazamientos y conforme a los criterios establecidos en los pliegos que rigen la concesión, aprobados por Decreto de 6 de octubre de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de octubre 2022), a favor de los siguientes solicitantes por cada lote, con expresión de los cánones anuales ofertados:

- Lote 1: UTE Exaenergía, S. L.-Shell España, S. A., 160.000 euros/año.
- Lote 2: Totalenergíes Marketing España, S. A. U., 453.600 euros/año.
- Lote 3: Iberdrola Clientes, S. A., 261.383 euros/año.

Con fecha 8 de junio de 2023, ha tenido entrada por registro electrónico un escrito de renuncia presentado por don Jesús Nieto Martín, actuando en nombre y representación de la entidad Exaenergía, S. L., en el que se indica que: “A pesar de ser la única oferta válida con un resultado de 99,96 puntos, en estas condiciones la UTE constituida por Exaenergía, S. L., y Shell España, S. A., no puede aceptar esta concesión demanial para la instalación y explotación de infraestructura de recarga rápida en la vía pública de la ciudad de Madrid debido a que, como hemos expuesto, la imposibilidad de conocer la potencia disponible en cada localización hace que no podamos asegurar un desarrollo completo de nuestra propuesta”.

A la vista de la solicitud de renuncia formulada, dado que ninguna de las propuestas presentadas por el resto de los participantes en el procedimiento reunía los requisitos recogidos en los pliegos que rigen la convocatoria, no cabe proponer la adjudicación de la concesión a ningún otro participante, debiéndose declarar desierta la convocatoria de concesión demanial para el lote 1, tal y como se dispone en la propuesta de 14 de junio de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, por la que se propone “Aceptar la renuncia expresada por la UTE Exaenergía, S. L.-Shell España, S. A., a la formalización de la concesión del lote 1 de la concesión demanial de uso privativo de la vía pública para la instalación y explotación de la infraestructura de recarga rápida en vía pú-

blica de la ciudad de Madrid (3 lotes) y declarar desierta la convocatoria en lo referente al otorgamiento de la concesión del lote 1”.

Asimismo, tal y como se recoge en la propuesta de la Dirección General, de manera adicional, se debe señalar que no consta que la UTE Exaenergía, S. L.-Shell España, S. A., haya procedido al depósito, en el plazo de quince días establecido, de la garantía definitiva, según lo dispuesto en el apartado 9.2 del anexo I, tal y como se recogía expresamente en el Decreto de 17 de mayo de 2023, por el que se resolvió la convocatoria.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por el apartado 3.º, punto 6.3.c), del Acuerdo de 4 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, dispongo:

Primero.—Aceptar la renuncia de la UTE Exaenergía, S. L.-Shell España, S. A., beneficiaria del lote 1, a la formalización de la concesión demanial para la instalación y explotación de infraestructura de recarga rápida en vía pública en la ciudad de Madrid (3 lotes).

Segundo.—Declarar desierta la convocatoria, respecto del lote 1, en el procedimiento para el otorgamiento de concesión demanial para la instalación y explotación de infraestructura de recarga rápida en vía pública de la ciudad de Madrid (3 lotes).

Madrid, a 15 de junio de 2023.—El delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Borja Carabante Muntada.

(01/10.584/23)

